

1728-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintisiete minutos del once de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón de LA UNION de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **LIBERAL PROGRESISTA** celebró el día primero de junio de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón de **LA UNION**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN LA UNION

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110210428	HERBERTH ALVARADO GUZMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
111620269	ANDREINA DE LOS ANGELES CASCANTE CARVAJAL	SECRETARIO PROPIETARIO
115970897	JOSE DOMINGO BOSCHINI MALAVASSI	TESORERO PROPIETARIO
104010118	GERARDINA ROCIO MALAVASI MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
114990765	WILLIAM JESUS RETANA CALVO	SECRETARIO SUPLENTE
116340654	VALERY ELIZABETH ALVARADO GUZMAN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303090659	PERSY GEOVANNI CANNO CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111620269	ANDREINA DE LOS ANGELES CASCANTE CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
110210428	HERBERTH ALVARADO GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
115970897	JOSE DOMINGO BOSCHINI MALAVASSI	TERRITORIAL PROPIETARIO
116340654	VALERY ELIZABETH ALVARADO GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
114990765	WILLIAM JESUS RETANA CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Liberal Progresista se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kgj/jhr
C.: Exp. n.° 205-2016, partido Liberal Progresista (PLP)
Ref., No.: 8629- 8944-2025